

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000454

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 347 - 2012- MDY

Yura, 28 de agosto del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 188-A emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 21-2012-MDY/SGOP/RGCC emitido por el residente de obra, Informe s/n emitido por el supervisor de obra y el Informe N° 167-2012/SGOP/MDY emitido por el Sub Gerente de Obras Publicas respecto de la obra: "Culminación de la II Etapa Complejo Deportivo Recreacional Comité 11 Ciudad de Dios", en cuanto al Adicional N° 01 y Deductivo N° 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 163-2012/GDUR/MDY/WJCO y el Informe N° 267-2012/GDUR/MDY/WJCO, emitido la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, donde señala que efectuado el análisis de la documentación antes mencionada y de la inspección in situ, opina porque se proceda a la aprobación del Adicional N° 1 y Deductivo N° 1 de la obra: "Culminación de la 2da Etapa Complejo Deportivo Recreacional Comité 11 Ciudad de Dios". Ascendiendo el monto del Adicional Neto N° 01 a S/. 58,526.49 (Cincuenta y ocho mil quinientos veintiséis con 49/100 Nuevos Soles). Documento remitido para el pronunciamiento legal respectivo.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 060-2011-G.D.U.R.-MDY de fecha 28 de diciembre del 2011; se aprobó el expediente técnico de la obra denominada: "**CULMINACION DE LA 2DA ETAPA COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL COMITÉ 11 CIUDAD DE DIOS**"; con un valor ascendente de s/. 395,318.75 (Trescientos noventa y cinco mil trescientos dieciocho con 75/100 Nuevos Soles); siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 del Decreto Supremo N° 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen copulativamente que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad.

Que, aplicando supletoriamente el quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se procede a reglamentar el desarrollo del procedimiento para la aprobación de un adicional de obra, en el cual se indica que el tramite y la respectiva aprobación de un adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista(para el presente caso por el residente de obra) o por el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000453



supervisor, anotación que deberá de realizarse con treinta días de anticipación a la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 21-2012-MDY/SGOP/RGCC, el residente de obra presenta el expediente técnico de adicionales y deductivos respecto de la obra: "Culminación de la 2da Etapa Complejo Deportivo Recreacional comité 11 Ciudad de Dios"; asimismo mediante Informe S/N el supervisor de la obra en referencia, emite opinión favorable a fin de que se emita la respectiva resolución y asignación presupuestal.

Que mediante Informe N° 167-2012/SGOP/GDUR-MDY emitido por el Sub Gerente de Obras Publicas, Informe N°163-2012/GDUR/MDY/WJCO y Informe N°267-2012/GDUR/MDY/WJCO, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, señala efectuado el análisis y realizada la inspección in situ respecto al adicional y deductivo de obra N° 1, considera necesario la ejecución de las partidas adicionales presentadas lo que contribuirá al mejoramiento de infraestructura de servicios comunales (complejo deportivo) y al mejoramiento del nivel de vida de los pobladores del Cte. 11 Asoc. Ciudad de Dios; por lo que emite opinión favorable para que se apruebe el expediente adicional de obra N° 01 por el monto de S/. 395,318.75 (Trescientos noventa y cinco mil trescientos dieciocho con 75/100 Nuevos Soles) y el Deductivo de Obra N° 453,845.24 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 24/100 Nuevos soles); lo que hace un adicional neto de S/. 58,526.49 (Cincuenta y ocho mil quinientos veintiséis mil con 49/100 Nuevos Soles); lo que equivale al 14.80 % del inicial del presupuesto de la Obra.

Que, mediante Informe N° 213-2012GDUR/MDY/WJCO mediante el cual solicita modificación y disponibilidad presupuestal a fin de atender el adicional neto solicitado y la Disponibilidad Presupuestal N° 247-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en la que se otorga disponibilidad Presupuestal mediante Modificación Presupuestal de obras, hasta por el monto de S/.58,526.49 (Cincuenta y ocho mil quinientos veintiséis con 49/100 Nuevos Soles); para aprobar el expediente de Adicionales y deductivos N° 1 de la obra: "Culminación de la 2da Etapa Complejo Deportivo Recreativo Comité 11 Ciudad de Dios"; siendo la fuente de financiamiento el rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quien indica que se remite el presente a efecto se formalice su autorización, aprobación y tramite respectivo.

Que, bajo dicho contexto fáctico jurídico, devendría en procedente la aprobación del Adicional N° 01, Deductivo N° 1 de la obra en mención; contando con la aprobación del Supervisor de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y el otorgamiento de disponibilidad por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; conforme a los montos antes consignados, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución correspondiente que lo apruebe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000452

Que, dentro de dicho contexto estando a los supuestos fácticos y jurídicos esgrimidos en la presente y el Dictamen Legal N° 188 - A-2012 GAJ-MDY de opinión favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Adicional N° 01 y Deductivo N° 1 de obra denominada: "Culminación de la 2da Etapa Complejo Deportivo Recreacional Comité 11 Ciudad de Dios", por los montos de S/. 194,005.03 (Ciento noventa y cuatro mil cinco con 03/100 Nuevos Soles) y S/. 135,478.53 (Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 53/100 Nuevos soles) respectivamente.

Artículo Segundo: Disponer la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del proyecto "Construcción de Portada de Ingreso al P. T. Yura", por el monto de S/. 58, 526.49 nuevos soles, para atender el Expediente Adicional y Deductivo de Obra N° 01 de la obra: "Culminación de la 2da Etapa Complejo Deportivo Recreacional Comité 11 Ciudad de Dios", conforme a los detalles técnicos y propuesta consignada en la Disponibilidad Presupuestal N° 247-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; con un presupuesto de S/. 58, 526.49 nuevos soles, en mérito a las consideraciones antes señaladas.

Artículo Tercero: Se proceda aprobar el adicional Neto de la obra: "Culminación de la 2da Etapa Complejo Deportivo Recreacional Comité 11 Ciudad de Dios"; por el monto de S/. 58,526.49 (Cincuenta y ocho mil quinientos veintiséis con 49/100 Nuevos Soles).

Artículo Cuarto: Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumpla con efectuar las acciones administrativas pertinentes, para la modificación presupuestal respectiva, hasta por el monto adicional neto de S/.58,526.49 (Cincuenta y ocho mil quinientos veintiséis con 49/100 Nuevos Soles).

Artículo Quinto: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Obras Publicas, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General